

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO DEL PROGRAMA: DESARROLLO SUSTENTABLE, SUBPROGRAMA: APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. CARLOS MANUEL ROVIROSA RUÍZ, EN LO SUCESIVO "LA SEDAPOP" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMOS QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LA MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 03 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se establece que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas petroleras del Estado, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:
 - 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras

del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
- 1.3. Los recursos que suministrará a "LA SEDAPOP", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración mediante acuerdo DCA/1641/2009, de fecha 28 de octubre de 2009, mismos que fueron liberados a "LA SERNAPAM" por el Subcomité de Financiamiento Público mediante el oficio número SAF-AL002/2010 de fecha 14 de enero de 2010, cargado al proyecto R0057.- **Aportación Total de Donativo 2009 del Acuerdo de Colaboración en Materia de Desarrollo Social Pemex – Gobierno del Estado.**
- 1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo, es el ubicado en la Prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

2.- DE "LA SEDAPOP" QUE:

- 2.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 9, 26 fracción X y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- 2.2. El **MTRO. CARLOS MANUEL ROVIROSA RUIZ**, fue designado Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en fecha 08 de enero de 2010, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción IX y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca; publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 23032, suplemento 6806 E, de fecha 28 de noviembre de 2007.

- 2.3. Mediante oficio número **SERNAPAM/887-A/2010**, de fecha **25 de junio de 2010**, "**LA SERNAPAM**" envió a "**LA SEDAFOF**" la solicitud de dotación de Lechones, Pollas Ponedoras y Árboles Frutales; mismos que "**LA SERNAPAM**" otorga como apoyos a productores que radican en zonas de Influencia Petrolera.
- 2.4. Señala como domicilio, para citas y notificaciones el ubicado en Prolongación de Av. Paseo Tabasco 1504 altos, "Centro Administrativo de Gobierno", Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3.- **DE "LAS PARTES" QUE:**

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 4, 6, 26 fracciones X y XIII, 31 fracciones I, IV, V, VII, 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14 y 16 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 6386, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

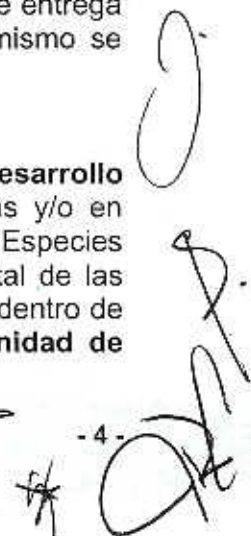
PRIMERA: El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "**LA SERNAPAM**" aporte a "**LA SEDAFOF**", la cantidad de **\$504,100.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, recurso que fue cargado al proyecto R0464.- **Producción y Abastecimiento de Lechones, Aves de Postura y Plantas Frutales**, para la dotación de las siguientes especies:

Cantidad y/o Especie	Especificaciones	Precio Unitario	Monto
300 Lechones	De 12 a 15 kg de peso corporal	\$550.00	\$165,000.00
30,000 Ponedoras	Pollitas De 21 días de Nacidas	\$10.00	\$300,000.00
2,272 Plantas Frutales Injerto	Piezas	\$15.00	\$34,080.00
502 Plantas Frutales Pie Franco	Piezas	\$10.00	\$5,020.00
Total:			\$504,100.00



Tal como se detalla en el Anexo Único, que corre agregado al presente Instrumento Jurídico.

- SEGUNDA:** “**LA SERNAPAM**”, a más tardar dentro de 70 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, entregará en cheque nominativo la cantidad que se establece en la cláusula que antecede, debiendo “**LA SEDAFOF**” extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.
- TERCERA:** “**LA SEDAFOF**” se compromete a resguardar en su centro de producción, las especies que se mencionan en la cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, en virtud de que “**LA SERNAPAM**” no cuenta con las instalaciones para el resguardo y atención de las mismas.
- CUARTA:** Para proceder al retiro de las especies mencionadas en la cláusula Primera de este Acuerdo “**LA SERNAPAM**”, proporcionará a “**LA SEDAFOF**” un calendario de retiro de especies, así mismo “**LA SERNAPAM**” notificará por escrito con 3 días de anticipación a “**LA SEDAFOF**” la rectificación o modificación del retiro programado en el calendario el número de especies a retirar para que “**LA SEDAFOF**” pueda llevar a cabo la selección y separación de las especies a abastecer.
- QUINTA:** “**LAS PARTES**” acuerdan que la entrega de las especies se realizará libre a bordo en la Dirección de Producción de Especies Menores, misma que tiene su domicilio en la carretera Villahermosa – Reforma, Chiapas, Km. 8.5, de la ranchería Pueblo Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco.
- SEXTA:** “**LAS PARTES**” se comprometen a firmar en cada entrega un acta de entrega recepción, que respalde la cantidad de especies entregadas, así mismo se obligan a firmar el acta de finiquito de las especies.
- SÉPTIMA:** “**LA SEDAFOF**”, se obliga entregar a la **Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable** de “**LA SERNAPAM**” copias fotostáticas y/o en original de las Actas Entrega Recepción y de Finiquito de las Especies mencionadas, 5 días hábiles después que se haya entregado el total de las mismas objeto de este Acuerdo, mismo término que deberá de estar dentro de la vigencia del Acuerdo, para posteriormente ser remitidas a la **Unidad de**



Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM" para su revisión y aprobación correspondiente.

OCTAVA: "LA SEDAPOP" proporcionará a la **Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable de "LA SERNAPAM"** toda la información que le sea requerida, así mismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión en la ejecución del proyecto objeto de este Acuerdo de Coordinación.

NOVENA: Para la coordinación, ejecución y cumplimiento del objeto de este Acuerdo "LA SERNAPAM", designa como responsable, al **BIÓL. JORGE FABIÁN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, Director de Desarrollo Comunitario Sustentable, por su parte "LA SEDAPOP", designa como responsable, al **ING. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA**, Director de Sistemas de Producción de Especies Menores.

DÉCIMA: El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, **con vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2010**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "**LAS PARTES**", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "**LAS PARTES**";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del programa; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "**LA SERNAPAM**".

UNDÉCIMA: "**LAS PARTES**" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo serán resueltas por los Tribunales competentes del Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

DUODÉCIMA: El presente Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

DÉCIMA

TERCERA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 15 de julio de 2010.

POR "LA SERNAPAM"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

POR "LA SEDAFOF"



MTRO. CARLOS MANUEL ROVIROSA
RUIZ
SECRETARIO



BIOL. JORGE FABIÁN MARTINEZ
GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO SUSTENTABLE



ING. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA
DIRECTOR DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
DE ESPECIES MENORES

POR "EL COPLADET"



MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL